

ACORDADA N° 94 /2020.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte, reunidos en acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:


Que el progreso de la situación sanitaria causada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) determinó la adopción de diversas medidas por parte de los Poderes del Estado.

Que con el fin de extremar los cuidados y controles previamente dispuestos, este Superior Tribunal de Justicia profundizó las acciones preventivas adoptadas -Resoluciones STJ 21/2020 y 23/2020-, declarando por Resolución STJ 24/2020 "Feria Judicial Extraordinaria" el período comprendido entre los días 16 y 31 de marzo.

Que dicho término fue prorrogado mediante Resoluciones STJ 27/2020, 29/2020, 32/2020 y 36/2020 según requerimientos de las circunstancias entonces vigentes.

Que por Acordada N° 26/2020 y su similar N° 29/2020 se aprobó el "Protocolo para el reinicio programado de las actividades en las instalaciones del Poder Judicial", previa intervención del Comité Operativo de Emergencia (COE) que se expidió mediante Resolución MS 000827/2020.

Que en dicho marco, a partir del día 26 de mayo del corriente,


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

la totalidad de las unidades funcionales iniciaron la prestación de servicios con una dotación presencial equivalente a no más de la mitad de su planta permanente plena, incrementando luego su personal en la medida que las condiciones edilicias permitieran respetar las condiciones de distanciamiento social.

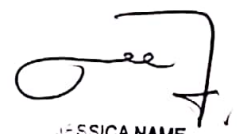
Que todas las decisiones hasta aquí adoptadas obedecieron al estado de situación que demandó la actuación coordinada de los distintos niveles y poderes del Estado en la adopción de estrategias urgentes y excepcionales que permitan hacer frente a la situación epidemiológica.

Que la presente toma en consideración, asimismo, el dictado del Decreto 1326/2020 -modificado por el 1327/20-, a instancias del cual el Gobierno Provincial estableció la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio para la ciudad de Ushuaia, en función de las condiciones epidemiológicas actuales.

Que, conforme lo ha indicado este Superior Tribunal, las acciones instrumentadas en este marco deben ser analizadas en forma constante, teniendo especialmente en cuenta el estado de avance de la situación epidemiológica y las recomendaciones e informes de las áreas técnicas competentes.

Que, en función de ello, resulta necesario, establecer para la ciudad de Ushuaia una "Feria Judicial Extraordinaria" desde las 00:00 hs del 28 de septiembre hasta el lunes 5 de octubre inclusive, fijando el horario de atención y guardias mínimas.

Por otra parte, se establece la necesidad de reforzar, en todo el Poder Judicial de la Provincia, las medidas de prevención dispuestas en la Resolución STJ 31/20, en lo pertinente, y la Resolución S.S.A.-S.G.C.A.J. N° 18/20.


JESSICA NAME
Jefe de Superintendencia
y Administración
del Poder Judicial

Que, asimismo, corresponde reiterar a los titulares de las distintas Unidades Funcionales el punto V del Acta N° 19 del día 23 de julio.

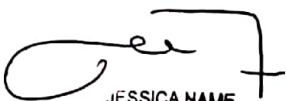
Que el dictado de la presente toma como fundamento la situación epidemiológica actual, que da cuenta de un estado de cosas que exige adoptar medidas urgentes y excepcionales en todo el ámbito del Estado Provincial, razón por la cual corresponde a este Superior Tribunal hacer lo propio en el marco de las amplias competencias otorgadas por la Constitución Provincial como cabeza de poder y las particularidades que surgen de la ley 110 -art. 36, en todos sus incisos-.

ACUERDAN:

1º) DISPONER "Feria Judicial Extraordinaria" para la ciudad de Ushuaia, desde el 28 de septiembre a las 00:00 hs. hasta el 5 de octubre inclusive, fijándose el horario de atención de 9 a 13 hs., con la consiguiente suspensión de los plazos procesales para las actuaciones en trámite, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o a cumplirse. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

2º) DISPONER, que en virtud de lo resuelto en el artículo 1º, los titulares de las distintas Unidades Funcionales deberán organizar guardias mínimas, debiendo tener en consideración que quienes se encuentren comprendidos en los grupos de riesgo, en los términos de la Resolución STJ N° 33/2020, quedarán afectados a la modalidad de teletrabajo mientras se mantengan las circunstancias que le dieran sustento. Ello, sin perjuicio del análisis particular que en cada caso pudiera corresponder.

3º) HACER SABER a los titulares de las distintas Unidades Funcionales de este Poder Judicial que, de conformidad al punto V del Acta N° 19 del día 23 de julio, queda a su cargo el control del cumplimiento de


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

las medidas de higiene y seguridad dispuestas en el marco de los protocolos aprobados por Acordadas N° 26 y 29/2020 y por Resolución S.S.A.-S.G.C.A.J. N° 18/2020.

4°) REFORZAR en todo el Poder Judicial de la Provincia las medidas de prevención dispuestas en la Resolución STJ N° 31/20, en lo pertinente, y la Resolución S.S.A.-S.G.C.A.J. N° 18/20.

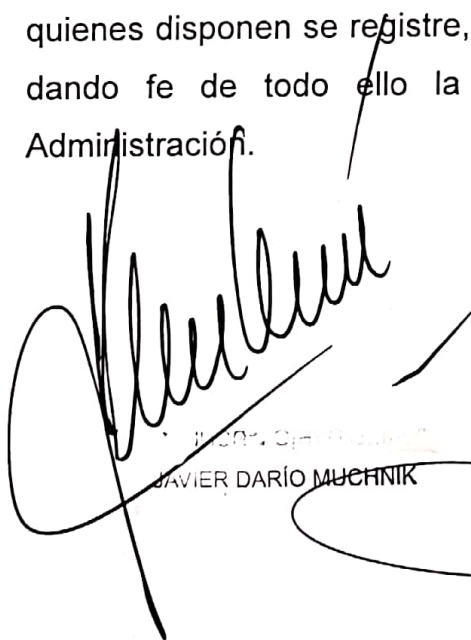
5°) HACER SABER que todo lo aquí dispuesto será reevaluado en forma constante teniendo especialmente en cuenta el estado de avance de la situación epidemiológica y las recomendaciones e informes de las áreas técnicas competentes.

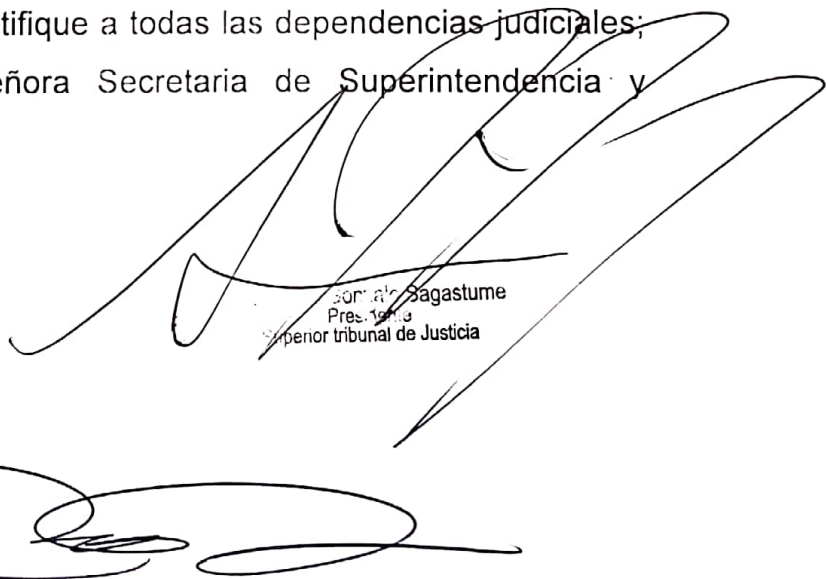
6°) INSTAR el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales, para el cumplimiento de actos, trámites o diligencias, en el marco de la feria extraordinaria.

7°) SOLICITAR colaboración a los Colegios Públicos de Abogados de ambos distritos judiciales en la difusión y cumplimiento de la presente entre sus matriculados.

8°) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces quienes disponen se registre, notifique a todas las dependencias judiciales; dando fe de todo ello la señora Secretaria de Superintendencia y Administración.


JAVIER DARÍO MUCHNIK


MARÍA DEL CARMEN BATTAGLIA
JUZG
Superior Tribunal de Justicia

Leonilda Sagastume
Presidenta
Superior Tribunal de Justicia

MARÍA DEL CARMEN BATTAGLIA
JUZG
Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

ACUERDO REGISTRADO
Bajo el N°.....94.....
Tomo:.....2.....
Folios:.....93.....
JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia